



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"

"DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0059-2022-A/MPL

Lamas, 15 de febrero del 2022

### VISTO:

La Esquela de observación de la fecha suscrita por el Registrador Público del Registro de Predios de la Oficina Registral Tarapoto sobre la solicitud de inscripción de la formalización integral de la posesión informal "Caserío de Urcopata", distrito y provincia de Lamas y departamento de San Martín.

### CONSIDERANDO:

Que la Resolución de Alcaldía N° 355-2021-A/MPL de fecha 08 de noviembre del 2021, en el artículo tercero de la parte resolutive aprueba el cuadro general de áreas de la posesión informal "Caserío de Urcopata", la misma que contiene errores materiales en lo que respecta al cuadro general de áreas, área y perímetro del predio matriz; error que debe ser corregido mediante acto resolutive.

Que, conforme el artículo 212° del Texto Único Ordenado de la Ley el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General n.° 27444, probado mediante D.S. n.° 004-2019-JUS establece que " los errores materiales o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión", y , por tanto, la presente resolución debe rectificar el cuadro general de áreas.

De conformidad con lo previsto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Texto Único Ordenado de la Ley del Procedimiento Administrativo General n.° 27444 aprobado por Decreto Supremo n.° 004-2019-JUS y el Reglamento de Formalización a cargo de la COFOPRI, aprobado por Decreto Supremo n.° 013-99-MTC.

### SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.- ACLARAR** la Resolución de Alcaldía N° 355-2021-A/MPL, del 08 de noviembre del 2021, por error material contenido en la misma, manteniendo vigencia todos los extremos que no sean rectificadas en el artículo siguiente:

**ARTICULO SEGUNDO.- RECTIFICAR** el área y perímetro del predio matriz descritos en el visto, en el considerando nueve y en la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 355-2021-A/MPL, del 08 de noviembre del 2021, quedando redactada de la siguiente manera:

### ÁREA DE LA MATRIZ:

Noventa y tres mil cuatrocientos siete metros cuadrados con seis decímetros cuadrados  
93,407.06 m<sup>2</sup>.

### PERÍMETRO:

Dos mil cuatrocientos sesenta y siete metros lineales con veintidós centímetros lineales  
2,467.22 m.

Jr. Zósimo Rivas N°282 – Lamas

[www.municipalidadlamas.gob.pe](http://www.municipalidadlamas.gob.pe) / E- mail: [munilamas@hotmail.com](mailto:munilamas@hotmail.com)

Tlf. 042-543013 / 042-543329



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS

"Capital Folklórica de la Amazonía Peruana"  
"DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL"

## RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°0059-2022-A/MPL

**ARTICULO TERCERO.- RECTIFICAR** el cuadro general de áreas aprobado en el artículo tercero de la parte resolutive de la Resolución de Alcaldía N° 355-2021-A/MPL, del 08 de noviembre del 2021, quedando redactada de la siguiente manera:

CUADRO GENERAL DE ÁREAS		
DESCRIPCIÓN	ÁREA (m2)	%
ÁREA BRUTA DEL TERRENO	93,407.06	100.00%
ÁREA DE VIVIENDA (74 LOTES)	59,898.58	64.13 %
RECREACIÓN PÚBLICA (02 LOTES)	6,145.98	6.58 %
EDUCACIÓN (01 LOTE)	2,508.93	2.69 %
OTROS USOS ( 06 LOTES)	5,403.10	5.78 %
VÍAS	19,450.47	20.82 %

**ARTICULO TERCERO.- TRANSCRIBIR**, la presente resolución a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Subgerencia de Planeamiento Territorial y Catastro y demás áreas de la Municipalidad Provincial de Lamas, para los fines pertinentes.

**Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.**

  
MUNICIPALIDAD PROVINCIAL LAMAS  
Ing. Onésimo Huamán Daza  
ALCALDE